

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



1° TESTIMONIO

ADDENDUM

Que otorgan
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Representado por
ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ
Y
FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.
Representado por
JACK ALLEN ROBERSON

Kardex: 6001 Fojas: 2418f - 2419f
Fecha: Lima, 06 de diciembre del 2002

Jr. Mariscal Miller 1701 - Lince
Central Telefónica: 266-0600 / 470-2966
E-mail: jgonzales@millicom.com.pe

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 3489
KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 1

**ADDENDUM
QUE OTORGAN**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REPRESENTADO POR

ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ

Y

FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.

REPRESENTADO POR

JACK ALLEN ROBERSON

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, YO JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECEN: _____

ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO, DOMICILIADO EN AVENIDA 28 DE JULIO NUMERO 800, DISTRITO DE LIMA (CERCADO), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09148362 Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN EN RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 662-2002-MTC/01. _____

JACK ALLEN ROBERSON QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN AVENIDA BRASIL S/N ESTACION DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, DISTRITO DE LURIGANCHO (CHOSICA), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON CARNET DE EXTRANJERÍA NUMERO N108072 Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 11120812 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. _____

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR ELLOS PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 3489
KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 2

QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO
TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: _____

SEÑOR NOTARIO: " _____

SÍRVASE INSCRIBIR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA CUAL CONSTE
ADDENDUM N° 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO SUSCRITO POR
DR. ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ, VICE MINISTRO DE TRANSPORTES, IDENTIFICADO CON
DNI N° 09148362, AUTORIZADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 662-2002-MTC/01
REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN ADELANTE
"CONCEDENTE", Y FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. CON RUC N° 20432347142, REPRESENTADA
POR EL SEÑOR JACK ROBERSON, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N108072,
ADELANTE "EL CONCESIONARIO", CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO N° 1, EN LOS SIGUIENTES
TÉRMINOS Y CONDICIONES: _____

I. ANTECEDENTES: _____

PRIMERA.- EL 19 DE JULIO DE 1999 FUE ADJUDICADA LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL INTERNACIONAL CONVOCADA POR EL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE
INVERSIÓN PRIVADA DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES S.A. AL CONSORCIO
FERROCARRILES DEL PERÚ, EL QUE EN LA FECHA DE CIERRE LLEVADA A CABO EL DÍA 21
SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO ACREDITÓ HABER CONSTITUIDO LA EMPRESA FERROVIAS CENTRAL
ANDINA S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRAMO FÉRREO DEL CENTRO, SUSCRIBIENDO EN
DICHA FECHA, EL RESPECTIVO CONTRATO DE CONCESIÓN CON EL CONCEDENTE, EN ADELANTE
"CONTRATO" _____

SEGUNDA.- EL 10 DE MARZO DE 2000, SE SUSCRIBIÓ EL ADDENDUM N° 1 AL CONTRATO CON
PROPÓSITO DE REGULARIZAR LA ENTREGA DE DETERMINADOS BIENES QUE DEBIERON FORMAR PARTE
DE LA CONCESIÓN Y QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO FUERON OMITIDOS DE LOS LISTADOS
LOS ANEXOS 2, 3 Y 12 _____

TERCERA.- EL 21 DE OCTUBRE DE 2002, SE EXPIDE EL OFICIO N° 729-2002-MTC/02 EN VIRTUD
DE CUAL EL VICE MINISTRO DE TRANSPORTES SE DIRIGE A OSITRAN CON EL PROPÓSITO DE
DICHOS ORGANISMOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 23.3 DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN EMITA SU OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE PERMITA LA DEVOLUCIÓN DE LA LOCOMOTORA N°
CONCESIONADA A EL CONCESIONARIO Y QUE FIGURA EN EL ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN. A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA MENCIONADA LOCOMOTORA SE OTORGA A
LA EMPRESA CONCESIONARIO, EN CALIDAD DE BIENES DE LA CONCESIÓN, UN LOTE DE REPUESTO
QUE EL FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAVELICA MANTIENE EN STOCK EN CALIDAD DE

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 3

UTILIZABLES, POR NO SER COMPATIBLES CON EL MATERIAL FERROVIARIO QUE POSEE, LOS QUE EL CITADO FERROCARRIL HA PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 014-2002-CD/FHH, SEGÚN RELACIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO N° 2.

CUARTA.- EN EL MENCIONADO OFICIO N° 729-2002-MTC/02 SE INDICA ADEMÁS QUE LA DEVOLUCIÓN DE LA LOCOMOTORA TENDRÍA COMO PROPÓSITO ASIGNARLA AL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMERGENCIA DEBIDO A QUE SÓLO UNA DE LAS TRES UNIDADES QUE CONFORMAN SU FLOTA ESTÁ OPERATIVA.

QUINTA.- SE INDICA ADEMÁS EN EL MENCIONADO OFICIO QUE ES NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA 3.11 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEBIDO A QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ELLA, LA DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL TRACTIVO Y RODANTE CONCESIONARIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ÚNICAMENTE ES PROCEDENTE AL VENCIMIENTO DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE CONCESIÓN.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 23.3 DEL CONTRATO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO SE REQUIERE QUE LAS PARTES SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE OSITRAN.

SÉTIMA.- OSITRAN MEDIANTE OFICIO N° 556-2002-GG-OSITRAN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002 HA EMITIDO OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 3.11 DEL CONTRATO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.

II. OBJETO DEL ADDENDUM

OCTAVA.- POR EL PRESENTE ADDENDUM AMBAS PARTES ACUERDAN:

A. MODIFICAR LA CLÁUSULA 3.11 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN POR RAZONES DISTINTAS A SU OBSOLESCENCIA A EFECTOS DE PERMITIR UN MAYOR DINAMISMO AL DERECHO DE LIBRE DECISIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN DE EL CONCESIONARIO, QUEDANDO REDACTADA LA CLÁUSULA 3.11 DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

3.11. "DEVOLUCIÓN DE BIENES DE LA CONCESIÓN POR OBSOLESCENCIA. UNA VEZ AL AÑO, CONJUNTAMENTE CON LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N°2, EL CONCESIONARIO DEBERÁ COMUNICAR AL CONCEDENTE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN QUE HAN DEVENIDO EN OBSOLETOS O INUTILIZABAS PARA LOS FINES DE LA CONCESIÓN. PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN ESTE NUMERAL, PODRÁN DECLARARSE OBSOLETOS O INUTILIZABLES LOS ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FERROVIARIA, TALES COMO RIELES O DURMIENTES, LOS BIENES DE LA CONCESIÓN INCLUIDOS EN EL NUMERAL 2.5. DEL ANEXO N°2, ASI COMO LOS BIENES DE LA CONCESIÓN INCLUIDOS EN EL ANEXO N°3. EN EL CASO DE LOS

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO EN LA CIUDAD DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 3489
KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 4

BIENES DE LA CONCESIÓN INCLUIDOS EN EL ANEXO N°3, LA DEVOLUCIÓN POR OBSOLESCENCIA SOLAMENTE PROCEDERÁ AL VENCIMIENTO DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE CONCESIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1. DE ESTE CONTRATO. — NO OBSTANTE LO MENCIONADO, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE OSITRAN SIEMPRE QUE LA DEVOLUCIÓN NO ESTÉ SUSTENTADA EN RAZONES DE OBSOLESCENCIA. PARA TAL EFECTO, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACUERDO Y SOMETERÁN EL MISMO A LA OPINIÓN DE OSITRAN, EL QUE SE PRONUNCIARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES. DE NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN EL PLAZO INDICADO SE ENTENDERÁ ACEPTADA LA DEVOLUCIÓN. —

LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN QUE OPERE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER INCLUIDA EN LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL ANEXO N° 2. EN EL CASO DE LOS BIENES DEL ANEXO N° 3 LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ SER INCLUIDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REFERIDO ANEXO QUE DEBERÁ SER PRESENTADA UNA VEZ AL AÑO, CONJUNTAMENTE CON LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N° 2. —

EL RÉGIMEN DE ENTREGA DE LOS REFERIDOS BIENES SERÁ EFECTUADA CONFORME LO ESTIPULEN LAS PARTES EN EL ACUERDO DE DEVOLUCIÓN QUE PRESENTEN A OSITRAN. —

A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL CONCESIONARIO CALIFIQUE COMO OBSOLETO O INUTILIZABLE ALGÚN BIEN DE LA CONCESIÓN: —

(I) ESTARÁ OBLIGADO A CUSTODIARLO, INVENTARIARLO Y A PROPORCIONARLE EL MANTENIMIENTO NECESARIO A FIN DE EVITAR QUE SUFRA UN DETERIORO MAYOR AL PROVENIENTE DE SU CONDICIÓN DE OBSOLETO O INUTILIZABLE Y DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO. TODOS LOS COSTOS DE ESTAS ACTIVIDADES SERÁN ASUMIDOS POR EL CONCESIONARIO. —

(II) EL CONCESIONARIO PODRÁ EMPLEAR LOS BIENES DE LA CONCESIÓN OBSOLETOS O INUTILIZABLES, O PARTES DE ELLOS, PARA REPARAR Y/O PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO O UTILIZACIÓN DE OTROS BIENES DE LA CONCESIÓN. ESTA FACULTAD NO PERMITE AL CONCESIONARIO EMPLEAR LOS BIENES DE LA CONCESIÓN OBSOLETOS O INUTILIZABLES, O PARTES DE ELLOS, PARA REPARAR Y/O PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO O UTILIZACIÓN DE BIENES DEL CONCESIONARIO O DE TERCEROS; TAMPOCO LE PERMITE AL CONCESIONARIO DISPONER O GRAVAR DE LOS MENCIONADOS BIENES DE LA CONCESIÓN O DE SUS PARTES. —

(III) EN CASO EL CONCESIONARIO UTILICE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL PRECEDENTE, ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR UN REGISTRO EN EL QUE, AL MENOS, SE IDENTIFIQUE

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO EN LA CIUDAD DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOPEZ

ABOGADO EN LA LEY

JORGE LUIS GONZALES LOPEZ - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 5

EL BIEN DE LA CONCESIÓN OBSOLETO O INUTILIZABLE, LA PARTE DEL MISMO EMPLEADA Y EL DESTINO DE LA MISMA.

EL CONCESIONARIO DEVOLVERÁ LOS BIENES DE LA CONCESIÓN OBSOLETOS O INUTILIZABLES, DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL ANEXO N°2, PARA LO QUE EL CONCEDENTE PREVIAMENTE DEBERÁ COMUNICARLE POR ESCRITO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE EL CONCESIONARIO DEBERÁ ENTREGARLE LOS MENCIONADOS BIENES DE LA CONCESIÓN. LA DEVOLUCIÓN SE REALIZARÁ EL ANTE NOTARIO PÚBLICO, QUIEN EXTENDERÁ UN ACTA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES Y DE OSITRAN; LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN OBSOLETOS O INUTILIZABLES SERÁN INTEGRAMENTE ASUMIDOS POR EL CONCESIONARIO.

EN CASO TRANSCURRIERA EL PLAZO DE CUATRO MESES SIN QUE EL CONCEDENTE RECIBIERA LOS MENCIONADOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONCEDENTE, EL CONCESIONARIO DEBERÁ ENVIARLE UNA NUEVA COMUNICACIÓN, CON COPIA A OSITRAN, MEDIANTE LA QUE PONGA A DISPOSICIÓN DEL CONCEDENTE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN INVOLUCRADOS; DESDE LA FECHA EN QUE EL CONCEDENTE RECIBA ESTA ÚLTIMA COMUNICACIÓN, ASUMIRÁ TODOS LOS RIESGOS SOBRE DICHOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO.

B. ELIMINAR DEL LISTADO DEL ANEXO N°3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN LA LOCOMOTORA CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N° DE	MARCA	H.P.	AÑO DE FABRICACIÓN	USO
436	M. L.W.	1200	1974	PATIO

C. COMPLEMENTAR EL LISTADO DE BIENES COMPRENDIDO EN EL ANEXO N°2 DEL CONTRATO CON LA INCLUSIÓN DEL LOTE DE REPUESTOS DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAMELICA MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE. POR CONSIGUIENTE, SE INCORPORAN COMO BIENES DE LA CONCESIÓN, LOS REPUESTOS Y MATERIALES PROVENIENTES DEL FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAMELICA, LOS MISMOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONCEDENTE POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°014-2002-CD/FHH Y QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 2 DEL PRESENTE ADDENDUM.

III. DISPOSICIÓN FINAL

DÉCIMA. LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE ADDENDUM SERÁN ASUMIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 23.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN INCLUYENDO LA OBTENCIÓN DE UN TESTIMONIO Y DOS COPIAS SIMPLES DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA PARA EL CONCEDENTE Y OSITRAN.

Notario Público en la Ley
Abogado en la Ley

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - ESTUDIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 3489
KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 6

SÍRVASE SEÑOR NOTARIO, ELEVAR ESTA MINUTA DE ESCRITURA PÚBLICA, CUIDANDO DE INSERTAR SUS ANEXOS Y LAS CLÁUSULAS DE LEY.

LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2002

FIRMADO.- EL CONCESIONARIO.- FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO.- EL CONCEDENTE.- DR. ALBERTO SANABRIA ORTIZ.- VICE-MINISTRO DE TRANSPORTES.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA.- MARLENE ANDREA CONDOR CUBA.- REG. C.A.C.N. Nº 665 - UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO: ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL CONCEDENTE Y DEL CONCESIONARIO

EL CONCESIONARIO : FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. (FVCA S.A.)

INFORMACIÓN REGISTRAL : PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 1 1 120812 REGISTRO DE

PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

REPRESENTANTE : JACK ROBERSON

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE : CARNET DE EXTRANJERÍA N108072

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE : E. P. DEL 21 DE AGOSTO DE 1999, OTORGADA ANTE

NOTARIO DR. EDUARDO LAOS DE LAMA

DOMICILIO DEL CONCESIONARIO : AV. BRASIL S/N, ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DEL

CENTRO, CHOSICA

EL CONCEDENTE : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REPRESENTANTE : ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE : DNI Nº 09148362

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE : R.M. Nº 662-2002-MTC/01.

DOMICILIO DEL CONCEDENTE : AV. 28 DE JULIO Nº 800, LIMA

UN SELLO QUE DICE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES.- UNA RUBRICA.

UN SELLO QUE DICE: AREA FERROCARRILES.- A.M.M.- D.G.C.- UNA RUBRICA.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: VICE-MINISTRO DE TRANSPORTES.- M.T.C.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.- JACK A.- ROBERSON.-

GERENTE GENERAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO: ANEXO Nº 2

MODIFICACIÓN AL ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

SE AGREGAN A LOS LISTADOS DEL ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO, LOS SIGUIENTES BIENES:

ANEXO Nº 2

2.8 BIENES PROVENIENTES DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - ESTUDIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 7

2.8.1 BIENES EN ALMACÉN DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAMELICA

2.8.1.1 FERROCARRIL DEL CENTRO

STOCK EN ALMACEN SEGÚN LIBROS, VALOR EN NUEVOS SOLES

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº CAT.	ALMACEN
1	APTADORES	41C652402G 1	4
2	ADAPTADORES KOYO 5 1/2" X10"	19175-D	96
3	AMORTIGUADORES MOTORES DE TRACCIÓN	1412082-1	12
4	ANILLOS DE COBRE	85813	55
5	ARMADURA DE MOTOR	6744249-G-1	2
6	ARMADURA DE MOTOR	427-C-162-G-5	2
7	AXLE W767	11110264	4
8	BEARING (TURBO)	2261209	14
9	BEARING (TURBO)	2261208	25
10	BEARING ROLL	00311181	6
11	BEARING ROLL	530081	4
12	BELLOWS	22820133-1	8
13	BOBINAS (COIL)	217X9	4
14	BOBINAS (COIL)	9960942	8
15	BOBINAS (COIL)	9960997GL	6
16	BOCINA DE BRONCE	00550027	9
17	BOCINA DE BRONCE 3/4X2	00210567	1
18	BOCINA DE BRONCE ESPECIAL	00550028	17
19	BOCINA DE BRONCE TOPE	00550029	7
20	CABLE DE VELOCIMETRO	G-87242	4
21	CARDAN	1670285	1
22	COMMUTADOR RESISTOR ASY 14899	365442	14
23	CONNECTOR BELLOW	22820152	15
24	COPLING 2"	16412719	4
25	COUPLING	1671322	38
26	DAMPER	2160201	2
27	DESCARRILADORA HAVE D		3
28	DISYUNTOR (15 AMP.)	41B544907P1	13

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 8

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

29	DISYUNTOR (150 AMP.)	TK60A150	12
30	DRAWGEAR	13711220	2
31	DUST GUARD	41/B/535723/6/3	22
32	DUST GUARD (SELLO COJINETE MT)	4002B204462	14
33	EJE DE LEVAS	21610127	2
34	EJE DE LEVAS	21610129	1
35	EJE DE LEVAS	21610222	4
36	EJE DE LEVAS	21610223	1
37	EJE DE LEVAS	21610224-1	1
38	EJE PROLONGACION DE CARDAN	1670299	1
39	EJES 50 TON	51/2"x10x2.19MT	21
40	EMPAQUETADURA DE TURBO	2154432	121
41	ENGRANAJE DE CIGÜEÑAL	23500610	5
42	ENGRANAJE DE RUEDA (74D)	41/C/6324/94/P/1	9
43	ENTRADA DE AIRE DEL TURBO	22600426	2
44	ESTROBOS P/ENGANCHE		9
45	EXCITADOR	5-G4-27-PE-1	1
46	EXTENSION DE CIGÜEÑAL	2190139	1
47	FAJAS B-75 (X04 UNID)	16731421	8
48	FELPAS PLATO CENTRO	14113773	5
49	FELTS (CAJA DE ENGRANAJES)	9961547G2	20
50	FELTS (CAJA DE ENGRANAJES)	L493A418G1	52
51	FLANGE	1381201	8
52	GASKET	16391384	4
53	GASKET	16391382	36
54	GASKET	532616	12
55	GASKET	16391336	34
56	GASKET	16391377	71
57	GASKET	94790	2
58	GASKET	16391340/1	188
59	GASKET	16391342/1	40
60	GASKET	16391383	74
61	GASKET	16391337	32
62	GASKET	21536515	148

JORGE LUIS GONZALES LOLI

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 9

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

63	GEAR NYLON	23510617	9
64	GEAR TACH MOMETER	2331175/2	4
65	HEAD LIGHT	15400120	4
66	HOZZLE RING	22610431	1
67	IMPELENTE BOMBA DE AGUA	2251149-2	2
68	INTERPOLO MOTOR DE TRACCIÓN	8843549-G-1	6
69	KIT	559556	70
70	KIT	578886	15
71	KIT	559549	13
72	KIT	559553	37
73	KIT MOVING	559548	30
74	KIT-26D	559551	2
75	LAMP 64VX35W	13050-0186	17
76	LINE RECEPTACLE	15920721	2
77	LLAVE ANGULAR 3/4	572465	13
78	LLAVE ANGULAR 3/8	572463	52
79	LOWER GEAR HOUSING	6-74565	2
80	MANOMETRO	519753	3
81	MANOMETRO (LOCO 206)	23334	5
82	METAL 0-040	540592	3
83	METALES	540590	47
84	METALES	540589	34
85	METALES	541078	30
86	MUELLAS DE ENGANCHE T/SHARON		9
87	NIPLA (TK. COMBUSTIBLE)	4"X3"	42
88	NUBBER (AMORTIGUADORES)	1760018	9
89	ORRINES	52461	55
90	PANEL	171-A-1255-GL	4
91	PANEL	469L314G2	40
92	PANEL	0152A7243GL	2
93	PANEL DIODOS	17-FM-203-DG-1	1
94	PECAS CONF DES	0670-82	7
95	PECAS CONF DES DDV	0661-82	8
96	PIÑON	23510811	1

JORGE LUIS GONZALES LOLI
 ABOGADO EN LA CIUDAD DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
 ESCRITURA: 3489
 KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 10

JORGE LUIS GONZALES LOLI
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

97	PIÑON DE TRANSMISIÓN	41A23914965	2
98	PIÑON MOTOR DE TRACCIÓN	41/A/230112/P1	7
99	PISTON 0-020	563257	2
100	PISTON DE BAJA	523919	8
101	PISTONES DE ALTA	563240	8
102	PISTONES DE BAJA	554107	2
103	PLUMILLAS 12"	C-24-D-25	43
104	PLUNGER STRAP (COMPRESOR)	563199	7
105	PROTECTOR	502574	41
106	RECEPTÁCULO	15424356	2
107	RELAY AGASTAT	15914322-1	9
108	REOSTATO FRENO DINAMICO	550236	1
109	RESISTENCIA DE PODER	117L294GL	7
110	RESISTENCIAS	279331	1
111	RESISTENCIAS	2793982G26	12
112	RESISTENCIAS	2793981G30	1
113	RESISTENCIAS	2793982G27	4
114	RESISTENCIAS	2793981G27	2
115	RESISTENCIAS	883161G26	5
116	RESISTENCIAS	8867607E1	11
117	RODAJES KOYO 51/2"X10"	HM127446-12	104
118	ROTOR EMBRAGUE MAGNETICO	6756429-G-1	2
119	SELLO DE CAJA DE ENGRANAJE	6751437-P-27	8
120	SELLO DE CAJA DE ENGRANAJE	8855703P14	622
121	SELLO MOTOR DE TRACCIÓN (MAQ. GRANDE)	160x1003	48
122	SHIM	8864294-P-3	5
123	SLEEVE DE TURBO	2261076-1	6
124	SOPORTE DE ACERO DERECHO	AF150-D	174
125	SOPORTE DE ACERO IZQUIERDO	AF-1 50-1	174
126	SPRING	1761281	10
127	STRAINER	569146	140
128	SWITCH	15900443	59
129	SWITCH	00067512	1
130	TARJETA	17FC187AQ1	2

JORGE LUIS GONZALES LOLI

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
 ESCRITURA: 3489
 KARDEX: 006001. Minuta 3226 Página. 11

JORGE LUIS GONZALES LOLI
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA

131	TARJETA	17F/C/357/B/2	4
132	TARJETA 253	12X3461	2
133	TARJETA 356	17FG356B1	10
134	TARJETA 937	17FC195A1	4
135	TARJETA BX	17FC115J1	2
136	TRAMPA ARENEROS	1730046	13
137	VALVE	12512973	4
138	VALVE	12512972	4
139	VALVE	519479	138
140	VALVULA A-1	562796	22
141	VALVULA DE AIRE	572472	84
142	VALVULA DE AIRE	572470	47
143	VALVULA DE AIRE DE 11/4"	572474	48
144	VALVULA DE CONTROL DE AIRE	1190049	12
145	VALVULA DE SEGURIDAD	A/76525/3	4
146	VALVULA INJET DE COMPRESORA	680002	47
147	VALVULA J1	556441	27
148	VALVULA J16	55-9364	1
149	VALVULA RELAY (J1)	557290	1
150	VALVULAS DE 11/4" (CANT APROX.)	572467	47
151	VALVULAS DE ACEITE	24024539	2

UN SELLO QUE DICE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES.- UNA RUBRICA.

UN SELLO QUE DICE: AREA FERROCARRILES.- A.M.M.- D.G.C.- UNA RUBRICA.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: VICE-MINISTRO DE TRANSPORTES.- M.T.C.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.- JACK A.- ROBERSON.- GERENTE GENERAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO: ANEXO N° 2

- 2.8 BIENES PROVENIENTES DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA -
- 2.8.2 BIENES EN TALLERES PATIO UNIÓN -
- 2.8.2.1 FERROCARRIL DEL CENTRO -

STOCK EN ALMACEN SEGÚN LIBROS, VALOR EN NUEVOS SOLES -

N° = COD.	= COD.	DESCRIPCIÓN	= COD.	UNID.	= CANT.	UBICACIÓN
= ALM.	= MAT.		= CAT.	= MED.		
1 = 20	= 5500100804	= ECLISAS CHATAS ACERO			= CU = 1513	= ALMACEN 2

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
 ESCRITURA: 3489
 KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 12

- 2 = 20 = 5700380958 = PERNO PARA RIEL 95 LBS = 1"X5" = 6130 = ALM 12
- 3 = 20 = 5901001486 = PLANCHITAS DE ASIENTO P/RIEL = CU = 837 = ALMACEN 2
- 4 = 20 = 5901001528 = SOPORTE GUARDALENGUAS = CU = 877 = ALMACEN 2
- 5 = 20 = 5901001544 = BLOCK DISTANCIAMIENTO C/P Y A = 311 = ALM 12
- 6 = 20 = 5905111018 = REP LUB CAJA = A1 = CU = 4 = JAULA
- 7 = 20 = 5908100034 = GRAMPAS P/RIEL = CU = 15000 = ALM12
- 8 = 20 = 6601003053 = PLATINA DE FIERRO = 3/16"X1.1/4"X20 = KG = 17 = JAULA
- 9 = 20 = 7300300162 = TUBO GALV = 2" X 21 = PI = 20 = JAULA

UN SELLO QUE DICE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES.- UNA RUBRICA.

UN SELLO QUE DICE: AREA FERROCARRILES.- A.M.M.- D.G.C.- UNA RUBRICA.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: VICE-MINISTRO DE TRANSPORTES.- M.T.C.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.- JACK A.- ROBERSON-
 GERENTE GENERAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO:

STOCK EN ALMACEN SEGÚN LIBROS, VALOR EN NUEVOS SOLES

Nº ITEM	DESCRIPCION	Nº CAT.	Nº ART.	STOCK
001	ANILLOS		27-030-0003-0	014
002	ANILLOS PLANOS		27-030-0002-2	020
003	BEARING	G-71712		006
004	CARCASA DE BOMBA DE INYECCIÓN			003
005	CARCASA DE TURBO	22600424		002
006	CINTA DE VELOCIMETRO (VILLARES)			034
007	CIRCUIT BRAKER	TK60ALOO		052
008	COPLING 2"	16393013		004
009	CUERPO DE INYECTORES (VILLARES)	5228245		008
010	EJE DE LEVAS	8843544-G-1		008
011	FELTS	120483956		017
012	GRAMPA 4" (BRIDA)	551		001
013	MANOMETRO DE ACEITE 0 A 1.00 (BAÑADO)			003
014	PCS (VILLARES)	9575570		002
015	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)		27-010-0031-3	019
016	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)		27-010-0024-8	018
017	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)		27-010-0022-2	009
018	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)		27-010-0021-4	019

JORGE LUIS GONZALES LOLI
 ABOGADO Y NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 13

oficina de notario Jorge Luis Gonzales Loli
Abogado Notario de Lima

019	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0011-5	036
020	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0027-0	007
021	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0008-1	009
022	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0034-7	040
023	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0010-7	009
024	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0044-6	020
025	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0046-1	010
026	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0033-9	020
027	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0045-3	038
028	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0005-7	018
029	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0009-8	018
030	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0030-5	018
031	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0042-0	020
032	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0027-1	014
033	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0003-1	008
034	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0040-4	017
035	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0023-0	009
036	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0044-2	014
037	PECAS (RESPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0038-8	009
038	PECAS CONF (REPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0012-2	006
039	PECAS CONF D.E. SMV (REPUESTO PARA HOPPER) -1000568		009
040	PECAS CONF DES (REPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0016-4	009
041	PECAS CONF DES DDV (RPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0029-7	018
042	PECAS CONF DES DDV (RPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0015-5	002
043	PECAS CONF DES DDV (RPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0024-7	010
044	PECAS CONF DES DDV (RPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0012-3	017
045	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0007-3	007
046	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER) 7565	27-010-0009-9	007
047	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0028-8	008
048	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0006-5	019
049	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0007-2	018
050	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0015-6	019
051	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0008-0	019
052	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-020-0011-4	010

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 3489
KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 14

— 053 —	PECAS CONF DES FNV (REPUESTO PARA HOPPER)	27-010-0039-6	— 009 —	
— 054 —	PLANCHAS DE FELPAS	11-000-7431-7	— 002 —	
— 055 —	PORTA BOCINA	22512812	11-251-2812-2	— 009 —
— 056 —	RESISTENCIA DE LUCES	482A69OG1	— 003 —	
— 057 —	RESISTENCIAS (5 OHMIOS)	482A444BPD5	— 032 —	
— 058 —	SELLO DE EJE CIGÜEÑAL	4LC63C889-GL	— 001 —	
— 059 —	SIDE SOPLA	26-006-7557-9	— 012 —	
— 060 —	SWITCH	11-530-1660-3	— 001 —	
— 061 —	TAPA DESCARGA 4" (TK. COMBUSTIBLE)		— 022 —	
— 062 —	VALVULA DE ALIVIO	56472	— 002 —	

UN SELLO QUE DICE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES.- UNA RUBRICA.

UN SELLO QUE DICE: AREA FERROCARRILES.- A.M.M.- D.G.C.- UNA RUBRICA.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: VICE-MINISTRO DE TRANSPORTES.- M.T.C.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.- JACK A. ROBERSON.- GERENTE GENERAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO: RESOLUCIÓN MINISTERIAL 662-2002 MTC/01

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 662-2002 MTC/01

LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2002

CONSIDERANDO: =

QUE, CON FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1999, ENTRÓ EN VIGENCIA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO QUE SUSCRIBIERA EL ESTADO PERUANO Y LA EMPRESA CONCESIONARIO FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A, EN VIRTUD DEL CUAL SE LE OTORGÓ, ENTRE OTROS, EL DERECHO PARA EXPLOTAR LOS BIENES DE LA CONCESIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO;

QUE, DE ACUERDO AL CONTRATO DE CONCESIÓN, LOS BIENES OBJETO DE LA MISMA SON AQUELLOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO QUE HAN SIDO ENTREGADOS A LA CONCESIONARIO PARA SU MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EXPLOTACIÓN, CONFORMADOS PRINCIPALMENTE POR LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y SUS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO N° 2 Y POR EL MATERIAL TRACTIVO Y RODANTE DESCRITOS EN EL ANEXO N°3 DEL CONTRATO;

QUE, LA CONCESIONARIO HA PREVISTO LA DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA LOCOMOTORA N° 436, CUYO BIEN FIGURA EN EL ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ASÍ COMO RIELES Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES A 22 KILÓMETROS DE LA VÍA FÉRREA RENOVADA, SEÑALADOS EN EL ANEXO N° 2 DE DICHO CONTRATO, A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA 3.11 DEL

JORGE LUIS GONZALES LOLI

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 3489

KARDEX: 006001. Minuta 3236 Página. 15

CONTRATO;

QUE, PARA TAL EFECTO SE HA CONSIDERADO NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 3.11 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FIN DE ESTABLECER UN MECANISMO QUE POSIBILITE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONCESIÓN;

QUE, MEDIANTE OFICIO N° 556-2002-GG-OSITRAN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002, OSITRAN REMITE AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES COPIA DEL ACUERDO N° 308-102-02-CD-OSITRAN, TOMADO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 3.11 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO;

QUE, RESULTA NECESARIO DESIGNAR AL FUNCIONARIO QUE FIRMARÁ EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LA ADDENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27791 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR AL DR. ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ, VICE MINISTRO DE TRANSPORTES, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SUSCRIBA LA ADDENDA MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA 3.11 DEL CONTRAO DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO CON LA EMPRESA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.; ASI MISMO PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE DEVOLUCIÓN DE BIENES EN APLICACIÓN DE LA REFERIDA ADDENDA, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO, INCLUIDO LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

FIRMADO.- JAVIER REATEGUI ROSELLO.- MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO.- UN SELLO QUE DICE: VICE-MINISTRO DE TRANSPORTES.- M.T.C.- UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO QUE DICE: OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA.- MTC.- V° B°.-UNA RUBRICA

CONCLUSIÓN:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE.

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - INSCRITO EN LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 3489
KARDEX: 006001. Minota 3236 Página. 16

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 3432481 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 3432496 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2001-2002.

FIRMADO: ALBERTO MARCELO SANABRIA ORTIZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO: JACK ALLEN ROBERSON.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL: JORGE LUIS GONZALES LOLI ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO, ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CORRIENTE DE FOJAS 24181 A 24196 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIENES COMPARECEN Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

